

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia – Reg. Honorarios
Demandante: JAIRO CHARA CARABALI
Demandados: PIEDAD MOSQUERA LAURIDO
Radicación: 19573310500120200007000

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

.....

PUERTO TEJADA, primero (1º.) de julio de dos mil veintiunos (2.021).

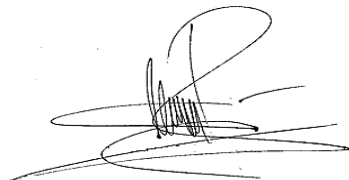
Se tomará la anterior solicitud elevada por el demandante y para efectos procesales, como un desistimiento de la demanda, toda vez que no se ha trabado la relación jurídico-procesal que se constituye con la notificación del auto admisorio de la demanda.

Así las cosas y por estar conforme el trámite a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por el doctor **JAIRO CHARA CARABALI**, quien actúa en causa propia. En consecuencia, **DECLARESE** terminado el asunto y una vez ejecutoriada esta providencia, **ARCHIVASE** el expediente, previa cancelación de la radicación de la demanda.

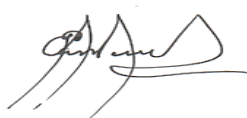
Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



EDUARDO CONCHA PLATA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO